NOTA DNCP/DNC/_Nº 29740 /2016

Asunción, 13 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Bella Vista -Itapúa
Teléfono: 0767 240219
Mail: bvistasur@dncp.gov.py
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 328516 **"Construcción de empedrado"** ID 316971 **(Ingresó el 10/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el carácter plurianual ni el número del ID del llamado de la referencia**.

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza el carácter plurianual ni el número del ID del llamado de la referencia.**

3. **En la Resolución de Intendencia correspondiente al permiso municipal, la descripción no coincide con lo descripto en la Resolución de la Junta Municipal.** Por otra parte no se visualiza número y modalidad del tipo de licitación así como el ID del llamado.

4. **En el CDP no se visualiza número y modalidad del llamado.**

5. **En la Sección I IAO 2.1** Recomendamos agregar al texto, que la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

6. **Falta incluir en la Sección I la IAO 14.1 moneda de la oferta. Pliego actualizado convencional de obras (4ta. versión)**

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos a que años se refieren a los últimos diez (10) años?

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras.** Indican participación en calidad de contratista en al menos un dos contratos, durante los últimos diez (10) años?
Consultamos es uno o son dos contratos? A que años se refieren al mencionar los últimos diez (10) años?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Abog. Ilida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, punto 10. Margen de Preferencia,** falta agregar el segundo párrafo del texto del modelo del pliego estándar actualizado de obras (4ta. versión).

10. **En la Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.5 consultamos por qué no indican que los planos se hallan publicados en el portal de la DNCP?**

11. **Falta incluir en la Sección IV CGC 15.6.1 el texto correspondiente en caso de retraso en los pagos por la Contratante. Pliego actualizado convencional de obras (4ta. versión)**

12. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura fuera del anticipo**

13. **En la Sección IV, CGC 21.1 no se visualiza el plazo de ejecución de cada lote.**

14. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente**:
La Recepción Provisoria de las Obras será parcial
- Las modalidades de recepción de las obras por el total.
Recomendamos definir el tipo de recepción provisoria, o parcial o total perno no mencionar ambos.

15. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 1. Objeto se visualiza planilla de cómputo métrico y presupuesto.** Recomendamos indicar en el punto la descripción del llamado.

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, punto 5. Vigencia. No se visualiza la cláusula de Plurianualidad.**

17. **En la Sección V Modelo de Contrato, punto 6. Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras. La estructura de precios no tiene columna de código de catálogo.**

18. **En la Sección V Modelo de Contrato, punto 9. Porcentaje, número, y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Habrá un solo anticipo del 30% de cada ítem*

    Consultamos por qué por cada ítem, no debería ser por cada lote?

19. **En la Sección V Modelo de Contrato. Punto 10. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento de contrato.** Se visualiza 10% de garantía de cumplimiento de contrato, que no coincide con lo que figura en la Sección IV CGC 6.1.1 del 5%. Recomendamos unificar criterio.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DN...

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro...
DNC...

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

20. **En la Sección VII Anexos. La documentación no se adecua a la documentación del modelo del pliego estándar convencional para obras (4ta. versión). Recomendamos adecuar.**

21. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el desglose de los trabajos a ser realizados en cada uno de los lotes tal como figura en las planillas de computo métrico y presupuesto de cada uno de los lotes del formulario de oferta.**

22. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada *licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Flavia Duarte
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc